

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PRÁCTICAS

PLAZAS OFERTADAS POR LA FACULTAD DE MEDICINA PARA REALIZAR UNA MOVILIDAD ACADÉMICA EN EL CURSO 2026/2027

1 PRESENTACIÓN

- 1.1 La Comisión Europea ha aprobado un nuevo Programa Erasmus+ 2021-2027. El Programa Erasmus+ apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea. Esta nueva fase del programa ayuda a hacer del pilar europeo de derechos sociales una realidad, pone en práctica la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 y desarrolla la dimensión europea en el deporte. En esta nueva etapa, el Programa Erasmus+ presta especial atención a la inclusión social, a las transiciones ecológica y digital, así como al fomento de la participación de los jóvenes en la vida democrática.

2 DEFINICIONES

- 2.1 “Plaza erasmus+ prácticas”: son las plazas ofertadas por la Facultad de Medicina y que se gestionan a través de la presente Convocatoria (Convocatoria de Movilidad de Estudiantes para Prácticas en el Marco del Programa Erasmus+ 2026/2027)
- 2.2 “Plaza erasmus+ estudios”: son las plazas ofertadas por la Facultad de Medicina y que se gestionan a través de la Convocatoria de Movilidad de Estudiantes en el Marco del Programa Erasmus+ para realizar estudios en el curso académico 2026/2027 (de ahora en adelante **Convocatoria Erasmus+ Estudios 2026/2027**)

3 CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- 3.1 Se convocan plazas destinadas a estudiantes universitarios regulares matriculados en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid que estén cursando estudios conducentes a la obtención de un título oficial universitario (quedan, por tanto, excluidos los Títulos Propios) con el fin de realizar prácticas en diferentes instituciones europeas con las que la Facultad de Medicina de la UAM tenga establecido Acuerdo Interinstitucional en el marco del Programa Erasmus + Prácticas.
- 3.2 La distribución de las plazas convocadas (instituciones de destino, titulaciones a las que están vinculadas las plazas y duración de las estancias) será publicada en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Medicina.
- 3.3 Las plazas se concederán para la realización de actividades académicas en el extranjero que tengan lugar entre el 1 de junio de 2026 y el 30 de septiembre de 2027. La duración de la estancia será la publicada por la Facultad de Medicina. Si la Institución de origen y la de destino están de acuerdo, se podrá ampliar el período de estancia de un estudiante, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
- El acuerdo debe realizarse antes de la finalización inicialmente prevista de la estancia, en el plazo que establezca el calendario académico del curso 2026/2027.
 - La extensión debe seguir inmediatamente al período de estancia inicialmente previsto, sin “saltos” (los períodos vacacionales no se consideran “saltos”).
 - Ningún período de estancia, incluidas las ampliaciones puede extenderse más allá del 30 de septiembre de 2027.

- 3.4 Las plazas se concederán exclusivamente para realizar en el extranjero actividades académicas de grado a tiempo completo.
- 3.5 Los estudiantes ERASMUS no deberán pagar al centro de destino tasas académicas (estas tasas incluyen la matrícula, los gastos de exámenes, de laboratorio y/o de biblioteca). No obstante, se les podrá exigir el pago de una pequeña cantidad para cubrir los gastos de seguro, afiliación a los sindicatos de estudiantes o utilización de diversos materiales (fotocopiadoras, productos de laboratorio, etc.), en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

4 REQUISITOS BÁSICOS EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA PLAZA

- 4.1 Serán de aplicación los mismos requisitos establecidos en el punto 3 de la *Convocatoria Erasmus+Estudios 2026/2027* aprobada por resolución de la vicerrectora de internacionalización y publicada por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.

5 RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

- 5.1 Serán de aplicación los mismos criterios establecidos en el punto 4 de la *Convocatoria Erasmus+Estudios 2024/2025* publicada por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.

6 AYUDA ECONÓMICA

- 6.1 Será de aplicación lo establecido a este respecto en la convocatoria de estudiantes en el marco del Programa Erasmus+ Prácticas para la realización de movilidades en el curso 2026/2027 (pendiente de publicación).

7 AYUDA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

- 7.1 Será de aplicación lo establecido a este respecto en la convocatoria de estudiantes en el marco del Programa Erasmus+ Prácticas para la realización de movilidades en el curso 2026/2027 (pendiente de publicación).

8 SOLICITUDES

- 8.1 Las solicitudes se presentarán en formato físico, de forma preferente en el Registro de la Facultad de Medicina. También se podrá presentar en otros Registros de la Universidad Autónoma de Madrid, así como en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. En el caso de disponer certificado o DNI electrónico puede presentarse a través del Registro Electrónico Común entrando en el siguiente enlace: <https://rec.redsara.es>.

- 8.2 Para formalizar dicha solicitud se deberán presentar los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud: en este formulario se deberá indicar las plazas erasmus+ prácticas solicitadas de entre las que ofrece la Facultad de Medicina.
- Fotocopia de títulos, diplomas o certificados en vigor acreditativos del conocimiento de los idiomas requeridos para los destinos que se soliciten (ver ANEXO 1 “Tabla de equivalencias del nivel de idiomas” de la Convocatoria Erasmus+ Estudios). Los certificados caducados no se tendrán en cuenta. Los estudiantes cuya lengua materna sea la que se utilice en la universidad de destino deberán presentar una declaración jurada en la que lo indiquen (ANEXO 2 “Declaración Jurada Lengua Materna” de la Convocatoria Erasmus+ Estudios) y deberán aportar alguna documentación que lo sustente (pasaporte, certificado de nacimiento propio o de algún progenitor...)

- Certificado oficial de estudios, sólo aquellos estudiantes que tengan en su trayectoria académica estudios realizados en otra institución diferente de la UAM
- 8.3 El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 17 de diciembre de 2025. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo será considerada nula de pleno derecho
- 8.4 La Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Medicina examinará las solicitudes para comprobar si se cumplen los requisitos exigidos y se aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos mencionados en el apartado 4 quedarán automáticamente excluidas.
- 8.5 Se publicarán las listas de admitidos y excluidos en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Medicina con el fin de que en el plazo de 10 días desde su publicación se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación se entenderá que el interesado ha desistido de su petición y le será notificado. Los casos de exclusión por solicitud incompleta serán archivados previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. La notificación a los interesados se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.

9 PARTICIPACIÓN SIMULTÁNEA EN LOS PROGRAMAS ERASMUS+ ESTUDIOS Y ERASMUS+ PRÁCTICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

- 9.1 Se podrán solicitar de forma simultánea las plazas publicadas en la *Convocatoria Erasmus+ Estudios 2026/2027 (erasmus+ estudios)* y las plazas de la presente convocatoria (erasmus+ prácticas). Esta situación se deberá indicar en el Formulario de solicitud de la convocatoria Erasmus+ Prácticas de la Facultad de Medicina.
- 9.2 En el Formulario de solicitud se deberá indicar, para cada plaza de erasmus prácticas solicitada, la posición global en el orden de preferencia que ocupan teniendo en cuenta las plazas solicitadas en la convocatoria de Erasmus+ estudios.
- 9.3 Solo se podrá adjudicar una plaza a cada estudiante. En ningún caso un/una estudiante podrá ser adjudicatario/a de una plaza de las ofertadas por la Facultad de Medicina para el programa Erasmus+ prácticas y otra de Erasmus+ estudios.

10 PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

- 10.1 Será de aplicación lo establecido en el punto 8 de la Convocatoria Erasmus+Estudios 2026/2027 publicada por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.
- 10.2 Las “plazas Erasmus+ prácticas” ofertadas en esta convocatoria tendrán la misma consideración a los efectos de selección y concesión que las “plazas Erasmus+ estudios”.

11 ADJUDICACIÓN

- 11.1 Será de aplicación lo establecido en el punto 9 de la Convocatoria Erasmus+Estudios 2026/2027 publicada por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.

12 SITUACIÓN DE PERMANENCIA

- 12.1 Será de aplicación lo establecido en el punto 10 de la Convocatoria Erasmus+Estudios 2026/2027 publicada por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.

13 LISTA DE RESERVA Y VACANTES

- 13.1 Junto con la adjudicación provisional, la Facultad de Medicina publicará una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.
- 13.2 Las plazas vacantes en la convocatoria Erasmus+ estudios y las plazas vacantes de la presente convocatoria serán gestionadas como una única lista de plazas vacantes.

- 13.3 Una vez finalizado el proceso de selección, se procederá a la publicación de las plazas que hubieran quedado vacantes por falta de solicitantes o por ser fruto de una renuncia o por no haber sido aceptadas. La Facultad de Medicina establecerá un procedimiento para su adjudicación entre los solicitantes que hayan quedado en lista de espera, que deberá respetar lo establecido en la presente convocatoria. La obtención de ayuda financiera para estas plazas estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias.
- 13.4 No se admitirán cambios a estos destinos de aquellos estudiantes a los que se les hubiera adjudicado plaza en la convocatoria Erasmus+ estudios o Erasmus+ prácticas.
- 13.5 No se podrá adjudicar una plaza vacante en la convocatoria Erasmus+ estudios a quien se le hubiera adjudicado una plaza Erasmus+ prácticas y la hubiera rechazado o no aceptado.
- 13.6 En ningún caso se podrá adjudicar plazas que hayan quedado vacantes o hacer cualquier otra modificación en las plazas ya adjudicadas y aceptadas después del 9 de abril de 2026.
- 13.7 Los estudiantes de lista de reserva a los que les sea adjudicada una plaza previamente renunciada o no aceptada, serán adjudicatarios provisionales y, por lo tanto, no podrán volver a formar parte de la lista de espera, aunque no acepten la plaza ofrecida

14 RENUNCIAS

- 14.1 Será de aplicación lo establecido en el punto 12 de la Convocatoria Erasmus+Estudios 2026/2027) publicada por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM

15 GESTIÓN DE LA PLAZA Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 15.1 Será de aplicación lo establecido en el punto 13 de la Convocatoria Erasmus+Estudios 2026/2027) publicada por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.
- 15.2 El/La estudiante que resulte adjudicatario/a de una plaza erasmus+ prácticas estará obligado/a a presentar en tiempo y forma la solicitud, en la convocatoria de estudiantes en el marco del Programa Erasmus+ Prácticas para la realización de movilidades en el curso 2026/2027, para poder realizar la movilidad y recibir la ayuda financiera del programa Erasmus+.

16 SEGURO ESCOLAR Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- 16.1 Será de aplicación lo establecido en el punto 14 de la Convocatoria Erasmus+Estudios 2026/2027 publicada por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.

17 PROTECCIÓN DE DATOS

- 17.1 En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad Autónoma de Madrid, como responsable del tratamiento, informa de que los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento para la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de esta convocatoria. Los datos de contacto y académicos se comunicarán a la Universidad de destino y a la Comisión Europea. Asimismo, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa reguladora, dirigiendo su petición a la dirección electrónica ori.medicina@uam.es. Podrá dirigirse también a la dirección delegada.protecciondedatos@uam.es

18 DISPOSICIÓN FINAL

- 18.1 Será de aplicación lo establecido en el punto 16 de la Convocatoria Erasmus+Estudios 2026/2027 publicada por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.

Madrid, a la fecha de la firma

Cristina González Blázquez

Vicedecana de Internacionalización